

Acuerdos de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de Octubre de 2013

1. DACIÓN DE CUENTAS DE LA COMUNICACIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL

La Corporación queda enterada de la comunicación del Grupo municipal PSPV-PSOE por la que se informa de la designación como portavoz de Felipe Medina Gómez, siendo suplente D^a Olaya Sánchez Martínez

2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2012

Por la Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 17 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

[.../...]

Concluidas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (9 votos a favor de los grupos PP y E.U y tres en contra, grupos Bloc-Compromis y Socialista), acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, debidamente corregida, con el siguiente resumen:

	Importe
Remanente de tesorería total	6.960.415,17 €
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	1.650.575,41 €
Remanente de tesorería para gastos generales	4.080.663,50 €
Resultado presupuestario ajustado (Superávit)	1.657.059,13 €
Total activo	57.008.214,14 €
Total pasivo	57.008.214,14 €

Segundo: Someter la Cuenta General a exposición pública por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

3. ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA U.E. LA ESTACIÓN N° 2

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 24 de octubre de 2013, por la que se eleva al Pleno de la Corporación la aprobación de la iniciación del procedimiento de aprobación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución la Estación n° 2.

[.../...]

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por mayoría absoluta (10 votos a favor, Grupos PP, Bloc-Compromis y E.U y 2 Abstenciones del Grupo Partido Socialista) acuerda:

Primero. Disponer que la Actuación Integrada de la Unidad de la Estación nº 2 se desarrollará mediante gestión directa municipal en los términos contenidos en el Programa redactado por el arquitecto D. Jorge Fernández Sempere.

Segundo Expresar el compromiso municipal de inversión y gestión que contrae el Ayuntamiento de Massanassa y la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar la actuación, en los términos indicados en el Programa de Actuación Integrada anteriormente indicado, por un valor mínimo equivalente al 5% de las cargas de urbanización.

Tercero. Iniciar el procedimiento de aprobación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución la Estación nº 2 para el desarrollo, por gestión directa municipal, de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución La Estación número 2, que contiene, además de la documentación relativa a la Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-económica que resulta exigible a los PAI de Gestión Directa Municipal conforme a lo establecido en el artículo 125 de la Ley Urbanística Valenciana 16/2005, de 30 de diciembre, (LUV), el Proyecto de Urbanización de la Unidad indicada, y su Proyecto de Reparcelación.

Cuarto. Someter el indicado Programa al trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación del anuncio o desde la recepción del aviso si es posterior, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat y, simultáneamente o con posterioridad, en un periódico de amplia difusión en el municipio.

Quinto. Practicar notificación formal e individualizada a los interesados y a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, haciendo constar la posibilidad de formular alegaciones en relación al contenido de la documentación anteriormente señalada (Programa, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación).

Sexto. Requerir a los propietarios de la Unidad Reparcelable para que exhiban los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que afecten a sus fincas.

Séptimo. Disponer que una vez concluidos los trámites de exposición pública y contestación de alegaciones procederá aprobar el Programa de actuación integrada por gestión directa y los proyectos de Urbanización y Reparcelación que lo complementan, estimando o desestimando las alegaciones presentadas.

4. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS EN EL ÁMBITO DE LA U.E. BARRANC DE XIVA

Por la Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 24 de octubre de 2013, por la que se solicita la concertación de convenio de colaboración con Iberdrola Distribución Eléctrica S.A. para la ejecución de infraestructuras eléctricas en el ámbito de la U.E. Barranc de Xiva.

[.../...]

Concluidas la intervenciones, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (10 votos a favor del Grupo PP, 3 abstenciones de los Grupos Socialista y Esquerra Unida y 1 voto en contra del Grupo Bloc-Compromis) adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la concertación de convenio de colaboración con la compañía Iberdrola Distribución que tiene como objeto la ejecución de infraestructuras eléctricas en la unidad Barranc de Xiva en los términos contenidos en el proyecto remitido por la indicada mercantil.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del expresado convenio y de cuanta documentación resulte necesaria para la correcta ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Autorizar conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del indicado convenio de colaboración a la compañía Iberdrola Distribución el uso de los terrenos necesarios para el emplazamiento en la indicada unidad (parcelas de resultado U9 y U10) del centro de transformación tipo CTS/CTOU 2L+1P CON 1 TRAFO de 630 KVA.

La autorización de uso será de carácter permanente a favor de Iberdrola Distribución mientras se mantenga el suministro eléctrico, observando a todos los efectos, en caso de ser necesaria, la servidumbre de paso de energía eléctrica en los términos y alcances de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Reglamento aprobado por el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Estos terrenos deberán estar separados de las zonas por donde puedan circular personas ajenas al servicio eléctrico por una valla situada en su perímetro o por una acera de 1m de anchura.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Atendiendo al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada en sesión de 24 de octubre del 2013, por la que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Cementerio.

[.../...]

Concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, por mayoría absoluta (11 votos a favor, Grupos: PP, E.U. y Bloc-Compromís) y 2 abstenciones del Grupo Socialista), adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Cementerio del Ayuntamiento de Massanassa.

Segundo. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS DE MODIFICACIÓN O REFORMA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada en sesión de 24 de octubre del 2013, por la que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la concesión de licencias de edificación y régimen de declaración responsable de obras de modificación o reforma.

Concluido los debates, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (10 votos a favor, Grupos : PP, E.U. y Bloc-Compromís) y 2 abstenciones (Grupo Socialista)

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias de edificación y régimen de declaración responsable de obras de modificación o reforma.

Segundo. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.